



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 282 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 03 OCT 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 264-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de setiembre de 2016; la Carta N° 269-2016-GRJ-GRI/SGSLO/HVT, el Informe N° 013-2016/CONSORCIO L&M de fecha 28 de setiembre del 2016, la Carta N° 0013-2016- CONSORCIO L&M de fecha 25 de julio de 2016, en referencia a la culminación de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa Construcción-Consultoría H & AR Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, suscribieron el Contrato N° 306-2015-GRJ/GGR de fecha 23 de octubre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'346,177.49 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con 49/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín", se advierte:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 236 del cuaderno de obra, de fecha 14 de julio del 2016, ha comunicado lo siguiente:

*Se comunica al supervisor que se ha culminado la obra, habiéndose cumplido todas las metas del expediente técnico, se le comunica para que efectúe las verificaciones correspondientes y que se proceda los trámites, para que se efectúe la entrega de obra;*

Que, el supervisor de obra, a través del asiento de cuaderno de obra N° 237 de fecha 14 de julio del 2016, señala expresamente que:

*"Con el desarrollo de estas actividades se da por concluido el desarrollo de las partidas de cada componente del expediente técnico, por lo cual se da por terminada la ejecución de la*



G. R. I.	
REG. N°	1708411
EXP N°	11/5336



Gerencia Regional de Infraestructura



*obra, consecuentemente se solicita a la supervisión la verificación y conformidad de las labores ejecutadas”;*

Que, a través de la Carta N° 0013-2016-CONSORCIO L&M de fecha 25 de julio de 2016, el supervisor de obra, se dirige a la Entidad para comunicarle que la obra se encuentra lista para ser recepcionada, conforme a ley. Con el Informe N° 013-2016/CONSORCIO L&M de fecha 28 de setiembre de 2016, el supervisor de obra, deriva a la Entidad la siguiente documentación: planos replanteados, metrados finales, acta de finalización de obra (suscrita por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista y el supervisor de obra);

Que, por la Carta N° 269-2016-GRJ-GRI/SGSLO/HVT de fecha 28 de setiembre del 2016, el coordinador de obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra ha sido culminada al cien por ciento (100%), por lo que recomienda que se designe a los miembros del comité de recepción de obra;

Que, mediante el Informe Técnico N° 264-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes del mismo;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

*En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;*

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales informan que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín”;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,



Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** al comité de recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado de la I.E. N° 1801 en el Centro Poblado de Queta, Distrito de Tapo, Provincia de Tarma, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE :** Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA  
Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras
- SECRETARIO :** Ing. HUGO VILCAHUAMAN TADEO  
Coordinador de Obra
- MIEMBRO :** Arq. PEDRO PAUCAR CAMPOSANO  
Supervisor de Obra



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** en un plazo no mayor de quince (15) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la adopción de acciones que correspondan frente a la demora incurrida por el supervisor de obra.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa Construcción-Consultoría H & AR Contratistas Generales Sociedad Anónima Cerrada, al Arq. Pedro Paucar Camposano, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 OCT 2016

  
Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL